



### RESOLUCION GERENCIAL N° 032-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 28 de Febrero de 2014

#### VISTO:

El Informe N° 025-2014-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Carta N° 002-2014-CONSORCIO LISCAY/RL; Informe Legal N° 023-2014-GORE-ICA-PETACC/OAJ y,

#### CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 02-2014-CONSORCIO LISCAY/RL, Consorcio Liscay, solicita la valorización de mayores gastos generales en su calidad de ejecutor de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", correspondiente al período del 02 de noviembre del 2013 al 31 de enero de 2014;

Que, con fecha 10 de octubre de 2013, la Entidad suscribió el Contrato N° 010-2013 con el CONSORCIO LISCAY, a quien se le otorgó la Buena Pro del Proceso de Menor Cuantía N° 0026-2013-GORE-ICA-PETACC, derivada de la LICITACION PUBLICA N° 0002-2013-GORE/ICA/PETACC, para la ejecución de la obra "IRRIGACION LISCAY – SAN JUAN DE YANAC"; habiendo acontecido el Inicio de Ejecución de Obra el 25.10.2013.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 002-2014-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 06 de Enero de 2014, se formalizó la Paralización Total de la Obra "Irrigación Liscay – San Juan de Yanac", desde el 02 de Noviembre de 2013, hasta la aprobación formal de los documentos Técnicos que den por superado las observaciones advertidas por el contratista por el Titular de la Entidad; en virtud a que la empresa contratista manifestó que ha detectado incompatibilidades en los planos referentes al expediente Técnico de la indicada Obra.

Que, mediante Informe N° 025-2014-GORE-ICA-PETACC/DSyL de fecha 26 de Febrero de 2014, la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC, alcanza el resultado de la revisión realizada por el inspector de Obra del PETACC, respecto al pedido de valorización de mayores gastos generales realizada por la empresa Contratista Consorcio Liscay, la cual ha sido declarada improcedente, por no cumplir con ciertos requisitos exigidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y contravenir a los acuerdos pactados.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica del PETACC, mediante Informe Legal N° 023-2014-GORE-ICA-PETACC/OAJ establece que no es procedente atender el requerimiento de pago de valorización de mayores gastos generales efectuado por Consorcio Liscay, en mérito a no haber cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 204° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario.

Que, del mismo modo el artículo 204° del citado Reglamento, establece que para el pago de los mayores gastos generales se formulará una Valorización de Mayores Gastos Generales, la cual deberá ser presentada por el residente al inspector o supervisor; dicho profesional en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada valorización la elevará a la Entidad con las correcciones a que hubiere lugar para su revisión y aprobación. La Entidad deberá cancelar dicha valorización en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de recibida la valorización por parte del inspector o supervisor. Advirtiendo en el presente caso, que el requerimiento ha sido efectuado por el representante legal de la empresa contratista Consorcio Liscay y no por el residente o supervisor de la obra, como lo establece la norma.;





### RESOLUCION GERENCIAL N° 032-2014-GORE-ICA-PETACC/GG.

Que, en mérito al sustento alegado corresponde denegar el pedido de valorización de mayores gastos generales efectuado por la empresa contratista Consorcio Liscay, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 204° del Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación y Dirección de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Denegar la solicitud de Valorización de Mayores Gastos Generales correspondiente al período 02 de Noviembre de 2013 al 31 de Enero de 2014 de la Obra Irrigación Liscay – San Juan de Yanac, requerido por Consorcio LISCAY, según los fundamentos expuestos en la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución a la empresa contratista CONSORCIO LISCAY, al Supervisor de la Obra y del PETACC y a la Dirección Supervisión y Liquidación del PETACC, para su conocimiento y fines.

#### **REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

Ing. Luis Alberto Falconi Hernández  
GERENTE GENERAL